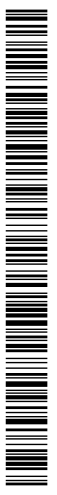


Código Seguro de Verificación (CSV)
UDxvRpb9ppg9c2GcnSE2x95Jn0=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social
Servicio de Acción Social


Resolución de 21 de diciembre de 2022 de la Universidad de Málaga por la que, a propuesta de la Comisión de Acción Social, se DENIEGAN las ayudas de la Acción Social no automática para el año 2022, convocadas por resolución de 3 de noviembre de 2022.

Nº Solicitud	Ayuda	Causa de denegación
6881	Ayudas por tratamiento médico	No ser factura del año anterior a la convocatoria
6882	Ayudas por tratamiento médico	Ayuda no contemplada
6885	Ayudas para libros y/o material escolar	No estar matriculado en el curso
6885	Ayudas por tratamiento médico	No ser factura del año anterior a la convocatoria
6887	Ayudas por tratamiento médico	No ser factura del año anterior a la convocatoria
6892	Ayudas por tratamiento médico	No ser factura del año anterior a la convocatoria
6895	Ayudas por tratamiento médico	No ser factura del año anterior a la convocatoria
6897	Ayudas por tratamiento médico	No ser factura del año anterior a la convocatoria
6901	Ayudas por tratamiento médico	Ayuda no contemplada



Plaza de El Ejido, s/n | Pabellón de Gobierno Adjunto. Campus Universitario de El Ejido. Málaga-29071 | Tel.: 952132639.
E-mail: accionsocial@uma.es

uma.es
Página 1 de 2

 **Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-9b52-7f3e-4141-cfa6-5cff-9ecd-b511-e2dd**
Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>
FIRMANTE(1) : ISABEL JIMENEZ LUCENA | FECHA : 21/12/2022 10:47 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	21-12-2022 10:36:10
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	21-12-2022 12:02:15

Resolución de 21 de diciembre de 2022 de la Universidad de Málaga por la que se DENIEGAN las ayudas de la Acción Social no automática para el año 2022, convocadas por resolución de 3 de noviembre de 2022.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición del pertinente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo anterior, interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta en tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta.

Málaga, 21 de Diciembre de 2022

LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL

(Por Delegación de competencia, Resolución de 27 de marzo 2020. BOJA nº 64 de 02/04/2020)


Isabel Jiménez Lucena

Código Seguro de Verificación (CSV)
UDxvRpbDb9ppg9c2GcnSE2x95jn0=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Plaza de El Ejido, s/n | Pabellón de Gobierno Adjunto. Campus Universitario de El Ejido. Málaga-29071 | Tel.: 952132639.
E-mail: accionsocial@uma.es

uma.es
Página 2 de 2



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-9b52-7f3e-4141-cfa6-5cff-9ecd-b511-e2dd

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ISABEL JIMENEZ LUCENA | FECHA : 21/12/2022 10:47 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	21-12-2022 10:36:10
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	21-12-2022 12:02:15